ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN** 756

( 28 AGO 2014 )

***"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar al ganador del concurso: Beca Cinemateca de Investigación sobre la Imagen en Movimiento en Colombia de la Convocatoria de Artes Audiovisuales, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"***

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES" y

**CONSIDERANDO**

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, *"Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014"*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE CREACIÓN CORTOMETRAJE ANIMACIÓN, se entregará un (1) estímulo de "veinte millones de pesos moneda corriente ($ 20.000.000). Una vez se finalice y entregue la investigación, el documento iniciará el proceso de edición para ser publicado en formato libro (impreso y digital) y entrará a formar parte del catálogo de publicaciones de la Cinemateca Distrital – Gerencia de Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES".

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 3 de julio de 2014, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron siete (7) propuestas para el concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 4 de julio de 2014, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 21 de julio de 2014, el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22 y 23 de julio de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de julio de 2014, el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, en el cual se señalaba que seis (6) de las siete (7) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014, se designaron como jurados del concurso a: Cira Inés Mora Forero, Yamid Galindo Cardona y Ana María López Carmona.

RESOLUCIÓN 756

( 28 AGO 2014 )

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta de investigación, entendida como el aporte de la misma a la ampliación y la profundización de miradas sobre la imagen en movimiento en Colombia (60%).
- Viabilidad técnica, metodológica y económica de la propuesta (40%)

Que según acta de recomendación de fecha 19 de agosto de 2014, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo al concursante seleccionado como ganador del concurso BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2014, del Programa Distrital de Estímulos a:

| N° DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DEL CONCURSANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | VALOR DEL ESTÍMULO ECONÓMICO |
|---|---|---|---|---|
| EAUCBCIBCI60007 | ANGIE LISSETTE RICO AGUDELO. | LOS PRIMERO AÑOS DEL CINE EN BOGOTÁ, 1898 - 1930 | C.C. 1.098.676.180 | VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. $20.000.000 |

En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, el jurado recomienda la asignación del estímulo al siguiente concursante:

| N° DE INSCRIPCIÓN | NOMBRE DEL CONCURSANTE | NOMBRE DE LA PROPUESTA | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| EAUCBCIBCI60002 | GLORIA ALEXANDRA PINEDA MONCADA | LA IMAGEN APROPIADA: EL DOCUMENTAL DE PROPAGANDA EN LA LEY DEL SOBREPRECIO (1972 - 1978) | C.C. 1.113.635.294 |

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se efectuará de la siguiente manera:

**Un único** desembolso al encargo fiduciario constituido por el (la) ganador(a), equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Luego del desembolso en el encargo fiduciario, el (la) ganador(a) deberá solicitar aprobación de la

**RESOLUCIÓN** 756

( 28 AGO 2014 )

Cinemateca Distrital- Gerencia de Artes Audiovisuales para realizar los desembolsos correspondientes como se describe a continuación:

- **Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor total del estímulo** económico, una vez constituido formalmente el encargo fiduciario.
- **Un segundo desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del estímulo** económico, contra entrega por parte del ganador de un reporte de tutoría que dé cuenta de los avances del proceso de investigación en relación con los objetivos y resultados esperados.
- **Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10 %)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la investigación e informe final del proyecto avalados por el tutor con los respectivos anexos, fichas o material audiovisual que los sustenta.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

| **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** | N° 714 |
|---|---|
| **Objeto** | BECA CINEMATECA DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA IMAGEN EN MOVIMIENTO EN COLOMBIA |
| **Valor** | $ 20.000.000 |
| **Código presupuestal** | 3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital |
| **Fecha** | 21 de enero de 2014 |

**PARÁGRAFO 2°:** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 4 de la cartilla del concurso, denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4º:** Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARAGRÁFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo

**RESOLUCIÓN** 756

( 28 AGO 2014 )

mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de Septiembre del año 2015.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 28 AGO 2014

**BERTHA QUINTERO MEDINA**
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

**Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
**Revisó:** Giovanna Morales Aguirre – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
**Proyectó:** Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias